



Manual de Convivencia



Centro Educativo *Crece y Crea*





2019



MARTHA PATRICIA SALAMANCA PEDRAZA

DIRECTORA



TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD.....	6
ART 1. DEBERES DE LOS(AS) ESTUDIANTES	6
ART2. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES	7
ART 3. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES	9
ART 4. DERECHOS DE LOS(AS) DOCENTES	13
ART 5. DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES	14
ART 6. DERECHOS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES.....	18
ART 7. DEBERES DE LOS(AS) DIRECTIVOS(AS).....	20
ART 8. DERECHOS DE LOS(AS) DIRECTIVOS(AS)	23
ART 9. PROHIBICIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.....	25
ART 10. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO	26
ART 11. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.....	27
CAPÍTULO II: SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS	29
ART 12. CONTEXTO ESCOLAR.....	29
CAPÍTULO III: PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.	31



ART 13. PAUTAS Y ACUERDOS.....	31
CAPÍTULO IV: CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO1, TIPO 2, TIPO 3.).....	34
ART 14. SITUACIONES TIPO I.....	34
ART 15. SITUACIONES TIPO II.....	36
ART 16. SITUACIONES TIPO III.....	38
CAPÍTULO V: LOS PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR.....	40
ART 17. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I	40
Proceso 1:.....	40
Proceso 2.....	40
Proceso 3:.....	40
Proceso 4.....	40
Proceso 5:.....	40
ART 18. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II...	41
ART 19. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III..	42
Fases I:.....	42
CAPÍTULO VI: LAS MEDIDAS PEDAGOGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCION DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCIALIACION, LA REPARACION DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL REESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.....	43
ART 20. SITUACIÓN TIPO I.....	43
ART 21. SITUACIÓN TIPO II.....	44
ART 22. SITUACIÓN TIPO III.....	46



CAPÍTULO VII: LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DE LA GUÍA DE PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA..... 48

ART 23. LA COMUNICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

.....	48
DIFUSIÓN:.....	48
SOCIALIZACIÓN:.....	48
COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN	49

CAPÍTULO VIII: ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD. 50

CAPÍTULO IX: PERIODICIDAD CON QUE SE REvisa Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DE LA GUÍA DE PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR..... 51

CAPÍTULO X: RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR..... 51





CAPÍTULO I: PRINCIPIOS GENERADORES DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR EN LA COMUNIDAD.

ART 1. DEBERES DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Deber: Aquello a que está obligado por los preceptos religiosos o por leyes naturales.



- Identificarme como estudiante del CENTRO EDUCATIVO CRECER Y CREAR respetarlo y dar un trato cortés a todas las personas que integran mi comunidad educativa, observando las normas de urbanidad y de civismo establecidas.
- Acatar el Manual de Convivencia o Reglamento Escolar.
- A presentarse puntualmente, aseado, con el uniforme correspondiente completo y en buen estado, tanto a las actividades académicas como extra-académicas con carácter obligatorio, previstas por mi institución y portar el carnet que me identifique como estudiante de la institución.
- A preservar, cuidar y mantener en buen estado a mi institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos y dotación en general e inculcar a los demás miembros de mi comunidad educativa a que actúen en tal sentido.
- Comportarse adecuadamente dentro y fuera de la institución, según las indicaciones dadas por los competentes en materia académica o disciplinaria.
- Solicitar, por intermedio de sus padres o acudiente, en la respectiva Coordinación de División autorización para salir del Colegio en horas de clase o actividades programadas o el permiso en Dirección para ausentarse por dos o más días de clase,



de la misma manera deberá buscar los medios necesarios para colocarse al día con los temas vistos en su ausencia.

- Alcanzar los logros previstos, evidenciando para ello los distintos indicadores en cada una de las áreas y dimensiones del conocimiento, manteniendo un alto nivel académico.
- Respetar los Símbolos Patrios e institucionales y entonar con espíritu cívico los Himnos Nacional, Himno al Norte, Himno al Municipio de Villa del Rosario, Himno del colegio y sus respectivas insignias patrias.
- A cumplir con el horario establecido por la institución – resignificado cada año.
- Entregar a la Dirección o titular de grupo todo objeto que encuentre y que no le pertenezca para que el verdadero dueño lo reclame.
- Evitar traer celular al colegio y en caso necesario hacerlo saber a la titular de grupo.

ART2. DERECHOS DE LOS(AS) ESTUDIANTES

Derecho: Conjunto de principios, preceptos y reglas que rigen la relación humana de toda sociedad civil, y a los que deben someterse todos los ciudadanos.



- A recibir, el Manual de Convivencia Ciudadana.
- Ser llamado por su nombre.
- A recibir una formación espiritual y ciudadana fundamentada en los principios de la tolerancia, responsabilidad, solidaridad y participación.



- A disfrutar de un espacio cómodo, seguro, que desarrolle sus habilidades, destrezas y necesidades lúdicas.
- A recibir una formación integral acorde a una pedagogía que estimule y respete el ritmo y estilo de aprendizaje y los procesos de maduración psicológica.
- A una estimulación de sus potencialidades y apoyo a sus dificultades
- A representar la institución en diversos aspectos según sus aptitudes y habilidades
- A ser orientado y protegido contra el consumo y distribución de sustancias que ocasionen dependencia y afecten el bienestar físico psicológico y afectivo, propio y de sus iguales.
- A recibir buen trato y protección
- A no ser agredido, física, verbal, ni virtualmente, a no ser objeto de burla, discriminación y señalamientos ni comparado con otros.
- A participar en las decisiones de sus Representantes estudiantiles
- A apelar ante las instancias pertinentes (Director de Grupo, Docentes, Directora, en un tiempo no mayor de ocho días hábiles, sobre las decisiones que se tomen y afecten su proceso académico.
- A recibir un currículo coherente con el desarrollo de las competencias requeridas a su aprendizaje
- A expresar respetuosamente sus opiniones e inconformidades, atendiendo a criterios de bienestar colectivo
- A una educación de calidad, con Docentes que posean una formación idónea, tanto en lo profesional como en lo personal.
- A conocer oportunamente logros y dificultades académicas y de mejoramiento, mediante el registro de seguimiento en los diversos documentos que maneje el colegio, con posibilidades de objetar y ser escuchados.
- A recibir reconocimientos públicos cuando se haga merecedor a ellos, y a que sean valoradas sus actuaciones sobresalientes en el ámbito deportivo, académico y cultural, dentro y fuera del colegio, la ciudad y/o el país.



- A que le sea expedido el carné estudiantil, que lo acredita como estudiante del Colegio Crecer y Crear.
- A participar en la formulación de proyectos o iniciativas orientadas al bienestar de la comunidad en general.
- Conocer el sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de Evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
- Conocer los resultados de los procesos de Evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
- Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para sustentar sus debilidades en el aprendizaje.
- A recibir la orientación en y para la formación de la convivencia democrática, social y política.
- A disfrutar de momentos de descanso, de recreación y práctica del deporte en los espacios y tiempos previstos para ello.
- A todo lo contemplado en el ARTICULO 44 de la constitución política de Colombia 1991

ART 3. DEBERES DE LOS(AS) DOCENTES

Los docentes dependerán de la Directora relación de autoridad les corresponde planear, ejecutar, hacer seguimiento y evaluar el proceso de desarrollo formativo del estudiante de conformidad con los lineamientos del PEI.



Son deberes de los Docentes de nuestra Institución:

- Participar en la elaboración del Planeamiento y programación de las actividades institucionales de conformidad con el PEI.
- Planear y ejecutar las actividades escolares de las asignaturas a su cargo de acuerdo con los criterios establecidos en el Plan de Estudios.
- Dirigir y orientar las actividades escolares para lograr la formación integral establecido en el Plan de Estudios y el nivel de competencias esperado.
- Participar en las Comisiones de Evaluación y Promoción, en el Concejo Académico y el Concejo de la institución
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones convocadas por las directivas de la Institución
- Ejercer la Dirección de Grupo cuando le sea asignada
- Participar en comités en los que sea requerido
- Controlar el desarrollo de los procesos Académicos de los estudiantes.
- Evaluar las actividades del Proceso Educativo en el que participe el estudiante
- Aplicar las estrategias y metodologías a que dé lugar el análisis de los resultados de la evaluación
- Presentar al Coordinador los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo.



- Elaborar y presentar al terminar cada periodo. Debidamente firmadas las planillas con los resultados de la evaluación de los procesos escolares de sus estudiantes como las actas de refuerzos y superación
- Responder por el uso adecuado y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo
- Participar en la elaboración del planeamiento y programación de las actividades del área respectiva.
- Programar, organizar y evaluar las actividades de enseñanza- aprendizaje de asignaturas o proyectos, en el ámbito del área y compromisos institucionales.
- Dirigir y orientar las actividades de los alumnos para lograr el desarrollo de su personalidad y darles ejemplo formativo.
- Participar en el desarrollo de actividades complementarias cuando le sea asignada esta función
- Cumplir la jornada laboral y asignación académica de acuerdo con las normas vigentes
- Cumplir turnos de disciplina programados
- Participar en los actos de comunidad y asistir a las reuniones programadas.
- Atender a los padres de familia de acuerdo al horario establecido.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos
- Diligenciar el Observador del Alumno, el Plan de Asignatura, Diario de campo, Inasistencia y Valoración de los Estudiantes.
- Dar a conocer oportunamente a los alumnos y padres de familia la estructura de la asignatura, área o proyecto, logros, indicadores de logros, metodología, actividades o exigencias y criterios de valoración de cada periodo académico.
- Elaborar las guías y material didáctico para las actividades de refuerzo y superación





- Formar parte activa en las construcción del PEI,
- En caso de inasistencia, presentar la debida justificación por escrito a la Directora.
- Establecer comunicación permanente con los estudiantes para coordinar la acción educativa.
- Es responsabilidad del docente la buena organización y presentación de su aula y del adecuado porte del uniforme de los alumnos
- Es responsabilidad de cada docente de acuerdo al horario, la permanencia, cuidado y disciplina de los alumnos del curso respectivo
- Corregir con puntualidad y coherencia las evaluaciones, trabajos y actividades de los estudiantes entregándolas oportunamente
- Los docentes no podrán por motivo alguno, privar de sus orientaciones diarias o laborales académicas y complementarias a los estudiantes.
- En caso de ausencia el docente debe dejar en Coordinación el respectivo taller o guía para que lo desarrollen los estudiantes.
- Diligenciar en el cuaderno de Seguimiento del curso cualquier novedad académica o disciplinaria que sea pertinente.





ART 4. DERECHOS DE LOS(AS) DOCENTES

- Recibir un trato cortés y respetuoso por parte de los miembros del Ministerio de Educación Nacional, la Secretaria de Educación del departamento, y de los integrantes de la comunidad educativa.
- Al libre ejercicio de la profesión de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política de Colombia y la legislación Laboral vigente.
- Hacer uso de permisos, licencias, o comisiones según las disposiciones vigentes.
- Participar en los eventos de mejoramiento, actualizaciones, capacitación y profesionalización docente, que organicen a nivel local, regional o nacional.
- Gozar de estímulos de carácter profesional.
- Tener acceso a las dependencias, servicios y recursos de la Institución, con moras a su mejor desempeño profesional.
- Elegir y ser elegidos para los organismos de participación democrática que contempla la ley general de educación.
- Recibir información directa y oportuna de las diferentes actividades programadas en la institución
- Ser respetado (a), en su vida privada y en su autonomía, para el desarrollo de la labor educativa.
- Hacer uso del debido proceso, y demás garantías legales y constitucionales, en caso de falta disciplinaria.
- Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
- A recibir pago oportuno de su mensualidad por sus labores prestadas como docente.
- A manifestar cualquier irregularidad vista en contra de el mismo o en contra de cualquier miembro de la comunidad educativa
- Ser atendido oportunamente en sus demandas de carácter personal o institucional.

- Solicitar y obtener el material de trabajo necesario para su adecuado desempeño y el de los estudiantes.
- Todos aquellos consagrados como derechos fundamentales en la Constitución política.
- A participar en la construcción y actualización de la manual de convivencia escolar. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.



ART 5. DEBERES DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Los Padres de Familia o acudientes, son los primeros y principales educadores de sus hijos y el modelo que tienen para seguir. Los hijos son el espejo de sus padres porque ellos proyectan su imagen, son por lo tanto sus verdaderos maestros.

Los Padres de Familia o Acudientes, ejercen la responsabilidad de educar en conjunto y asociación con el Colegio que, desde su misión, principios, objetivos y perfil propuesto para el estudiante, complementa la misión y tarea natural de ellos.

Son deberes de los padres, las madres y los acudientes legales de los(as) estudiantes:

- Aceptar observaciones y orientaciones de los docentes, directivos y orientadores, sobre la educación de sus hijos.
- Crear para sus hijos o acudidos un ambiente familiar y social que asegure la continua formación integral que se da en el Colegio.
- Participar activa y eficazmente en la educación de sus hijos o acudidos.
- Apoyar y participar activamente en el proceso de crecimiento en la Fe y en la vivencia de los valores cristianos y católicos propuestos por el Colegio.



- Colaborar con los proyectos institucionales que favorezcan el mejoramiento de los procesos educativos y el progreso del Colegio.
- Conocer detalladamente el Manual de Convivencia y velar por su debido cumplimiento.
- Mantener relaciones de respeto, diálogo y colaboración con todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Asistir puntualmente a los eventos programados por el Colegio que requieran de su presencia, especialmente las reuniones de Padres de Familia, actos cívicos culturales y las clausuras de estudios.



- Velar e interesarse por el proceso de sus hijos o acudidos, estando en permanente contacto con el Colegio y asistiendo el día y la hora que señalen las directivas o profesores para entrevistas especiales.
- Controlar directamente a sus hijos o acudidos en la asistencia puntual a clases, el regreso a casa, la ejecución de compromisos y trabajos, el uso de uniformes y la ocupación del tiempo libre.
- Dotar a sus hijos o acudidos de todos los elementos necesarios e indispensables para el trabajo escolar.



- Cancelar dentro de las fechas establecidas los costos educativos correspondientes derivados directa o indirectamente de la prestación del servicio educativo.
- Demostrar sentido de pertenencia al Centro Educativo con el apoyo a su filosofía, objetivos, proyectos, decisiones y exigencias.
- Guardar las normas de protocolo correspondientes de acuerdo a los eventos en que su participación sea exigida por el Colegio.
- Favorecer el proceso de formación de la autonomía en su hijo, evitando la dualidad de criterios entre el Colegio y la Familia.
- Responder personalmente por cualquier situación académica o comportamental de su hijo que se oponga al reglamento, políticas educativas o confesionalidad del Colegio y asumir cualquier responsabilidad o decisión que sobre el mismo tome la Institución.
- Respetar el conducto regular para facilitar los procesos académicos y comportamentales.
- Responder por cualquier daño causado por su hijo a Instalaciones, equipos, útiles o implementos de trabajo que se encuentren dentro de sus instalaciones.
- Velar por la buena imagen pública de la Institución y de cualquiera de sus integrantes.
- Adquirir y mantener vigente un seguro estudiantil que ampare los gastos médicos e caso de que su hijo sufra un accidente dentro del colegio.
- Abstenerse de realizar transacciones, negocios, préstamo u otro tipo de actividad comercial con miembros de la comunidad escolar que involucren el nombre de la Institución.
- Dar a su hijo o representado un ambiente satisfactorio en el que pueda convivir y formarse integralmente en el núcleo familiar.





- Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos propiciando acciones tendientes al mejoramiento de la formación de su hijo o representado.
- Velar por la permanente asistencia de su hijo o representado al Centro Educativo informando la causa de su ausencia y justificarla personalmente el primer día de asistencia a clase en la respectiva Coordinación Comportamental.
- Explicar en forma escrita su no asistencia a una reunión programada, acordando con el profesor la hora y la fecha en la cual cumplirá con su deber.
- Los deberes contemplados en el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, Participación de la Familia.

PÁRRAFO 1: El Colegio se reserva el derecho de admisión de los estudiantes, cuyos padres o acudientes incumplan cualquiera de los compromisos establecidos en el presente Capítulo.

PÁRRAFO 2: Las actitudes irrespetuosas y agresivas con directivos, docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa es falta grave y amerita un llamado de atención escrito por parte de la instancia correspondiente. En caso de reincidencia será remitido al Comité de Convivencia en el cual debe estar presente un representante del Consejo de Padres, para que adopte las medidas pertinentes.

PÁRRAFO 3: Cuando un estudiante presente dificultades académicas y/o convivencia debe comprometerse a brindar el acompañamiento académico y terapéutico que sea necesario, y presentar en forma oportuna el respectivo seguimiento escrito a quien lo requiera.



ART 6. DERECHOS DE LOS PADRES Y LAS MADRES DE FAMILIA Y DE LOS ACUDIENTES LEGALES

Como actores importantísimos en la formación integral de sus hijos o representados, los Padres de Familia o representantes legales tienen derecho a:

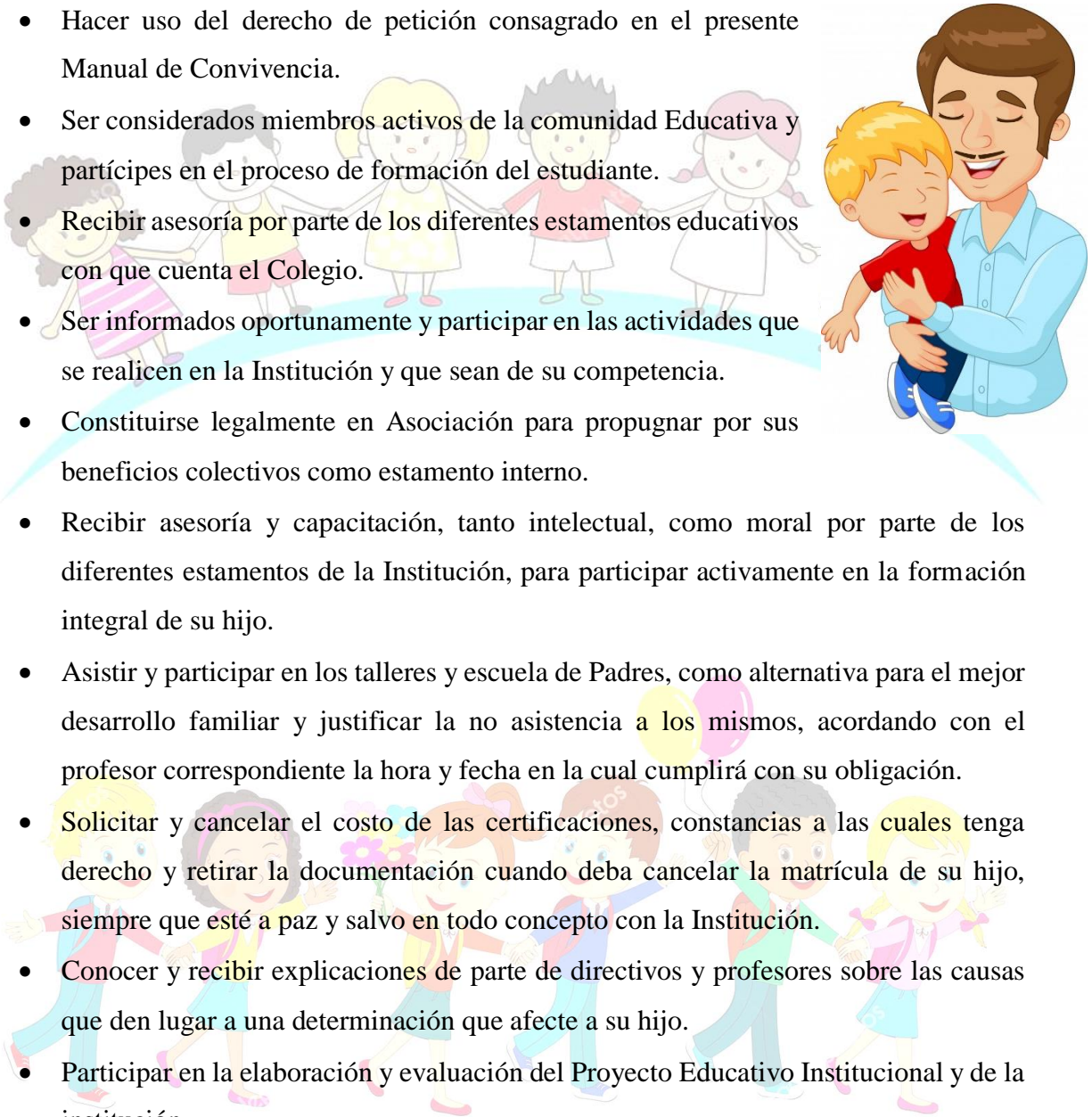
- Conocer los principios, objetivos y políticas educativas del Colegio.
- Recibir educación humana y cristiana para sus hijos o acudidos.
- Participar en el Consejo Directivo y en el Consejo de Padres.
- Ser elegido y elegir a otros en la representación de los organismos de administración. (Consejo Directivo y Consejo de Padres).



- Participar en todos los eventos propios del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
- Informarse del proceso de formación de sus hijos o acudidos en el Colegio.
- Recibir a tiempo los informes del proceso educativo de sus hijos o acudidos.
- Utilizar los canales de comunicación existentes en la Institución, para acompañar el desempeño académico y comportamental de los educandos.
- Dialogar sobre los problemas y dificultades en el proceso de formación de sus hijos o acudidos, siguiendo el conducto regular y los formatos establecido por el Colegio.



- Conocer, por lo menos al final de cada periodo escolar, el rendimiento y evaluación de sus hijos o acudidos.
- Solicitar, con antelación, entrevistas con profesores y directivas.
- Hacer uso del derecho de petición consagrado en el presente Manual de Convivencia.
- Ser considerados miembros activos de la comunidad Educativa y participes en el proceso de formación del estudiante.
- Recibir asesoría por parte de los diferentes estamentos educativos con que cuenta el Colegio.
- Ser informados oportunamente y participar en las actividades que se realicen en la Institución y que sean de su competencia.
- Constituirse legalmente en Asociación para propugnar por sus beneficios colectivos como estamento interno.
- Recibir asesoría y capacitación, tanto intelectual, como moral por parte de los diferentes estamentos de la Institución, para participar activamente en la formación integral de su hijo.
- Asistir y participar en los talleres y escuela de Padres, como alternativa para el mejor desarrollo familiar y justificar la no asistencia a los mismos, acordando con el profesor correspondiente la hora y fecha en la cual cumplirá con su obligación.
- Solicitar y cancelar el costo de las certificaciones, constancias a las cuales tenga derecho y retirar la documentación cuando deba cancelar la matrícula de su hijo, siempre que esté a paz y salvo en todo concepto con la Institución.
- Conocer y recibir explicaciones de parte de directivos y profesores sobre las causas que den lugar a una determinación que afecte a su hijo.
- Participar en la elaboración y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y de la institución.



ART 7. DEBERES DE LOS(AS) DIRECTIVOS(AS)

- Conocer y cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia escolar, Estatuto Docente y la legislación vigente que lo atañe.
- Ser ejemplo para sus estudiantes en todas circunstancias.
- Tener una buena presentación personal.
- Responsabilizarse de las horas laborales y demás actividades escolares a su cargo.
- Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la Comunidad Escolar.
- Hacer el seguimiento de los estudiantes de acuerdo al cargo.
- Manejar adecuadamente los elementos de trabajo que le sean asignados para el cumplimiento de sus funciones.
- Mantener ordenado, aseado y decorado el puesto de trabajo.
- Responder económicamente por todo aquello que se le haya inventariado y deje extravíar.
- A través del ejercicio docente, inculcar en los educandos el amor por la vida, la libertad, las ciencias y la sana convivencia.
- Estimular a los estudiantes a aprender a partir de su desempeño y progreso motivándolos a superar sus dificultades.
- Informar y/o solicitar por escrito la autorización para ausentarse del trabajo en caso de enfermedad, calamidad doméstica o fuerza mayor .
- Informar oportunamente a la Directora y empleador en caso de incapacidad o calamidad domestica que requiera de periodos largos de ausencia en la institución. En el caso de incapacidad médica, ésta debe ser expedida por la EPS en la cual aparece como cotizante en el contrato de trabajo.





- No ausentarse ni sacar al personal de la Institución sin la debida autorización por escrito de la Directora
- Permanecer en la institución durante la jornada de trabajo.
- Asistir a los actos de comunidad, consejo de profesores y reuniones de padres de Familia cuando sean convocados.



- Atender las observaciones de la Directora, sobre el modelo pedagógico, los métodos, procedimientos y demás que se formulen para el buen éxito en el proceso educativo.
- Velar continuamente por inculcarles a los estudiantes hábitos de responsabilidad, honradez, orden, disciplina, espíritu de trabajo e iniciativa.
- Buscar alternativas de capacitación, actualización y profesionalización para un mejor desempeño en su que hacer pedagógico.
- Asistir puntualmente a la institución, respetando el horario establecido.
- Conocer el Sistema de Gestión de Calidad.
- Cumplir con las políticas del Subproceso de Educación Formal y las de control de documentos y registros.
- Autoevaluarse y proponerse planes de mejora en el ámbito personal y laboral.

- Presentar en forma completa, oportuna y satisfactoria la información solicitada por la rectoría.
- Participar activamente en la reestructuración del PEI, la Autoevaluación institucional y la elaboración y ejecución de los planes de mejoramiento.
- Promover el análisis de las situaciones conflictivas de los alumnos y liderar procesos de negociación del conflicto.



- La asistencia con puntualidad es obligatoria para todos los docentes y directivos docentes

- Prestar atención y apoyo a los estudiantes con su presencia continua en el desarrollo de las actividades escolares.

- Realizar las actividades de seguimiento de acuerdo a las funciones del cargo.

- Dar información, veraz,

oportuna, clara, sencilla a las personas que la requieran.

- Ejercer sus funciones con arreglo a las disposiciones establecidas en su contrato y o nombramiento respetando el Proyecto Educativo de la Institución.
- Adoptar una actitud proactiva y de respeto hacia los miembros de la comunidad educativa.
- Atender con diligencia las indicaciones de los superiores bajo el marco legal.
- Garantizar los derechos de niños, niñas y adolescentes con un trato acorde a su dignidad.
- Evaluar en forma integral, oportuna y permanente con justicia, claridad, respeto y objetividad de acuerdo con la legislación emanada por el MEN
- Cumplir el conducto regular y respetar las condiciones con el debido proceso
- Dar un trato justo, oportuno y respetuoso a cada uno de los miembros de la comunidad educativa.



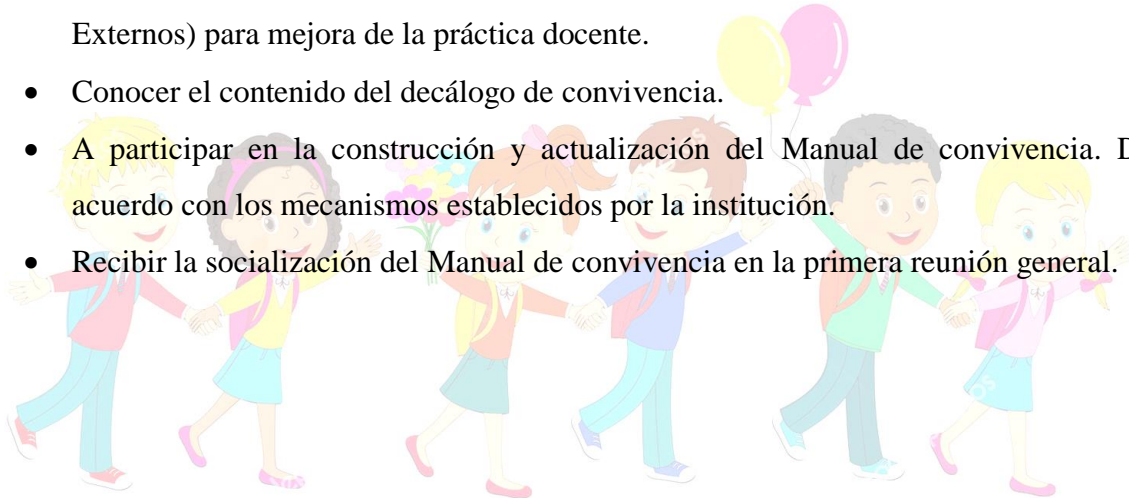
- Actuar con lealtad y sentido de pertenencia llevando el buen nombre de la Institución en todos los eventos que participe dentro y fuera de ella
- Hacer uso adecuado de los servicios y espacios institucionales.
- Respetar la dignidad personal sin ninguna discriminación y responder activamente a los planes, programas y proyectos que ofrezca la Institución, conforme al énfasis y la reglamentación interna.
- Asumir y cumplir lo establecido en la manual de convivencia escolar.

ART 8. DERECHOS DE LOS(AS) DIRECTIVOS(AS)

- Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.
- Tener autonomía y ser respetados los criterios de evaluación, siempre y cuando se ajusten a las normas vigentes y estén de acuerdo con el P.E.I.
- Al debido proceso y agotar las instancias establecidas en el conducto regular
- Presentar peticiones respetuosas, quejas o recursos, formulados razonablemente, por escrito y ante el órgano de gobierno que corresponda.
- Ser informados oportuna y adecuadamente de cuantas comunicaciones se reciban y que les estimule o afecte laboral y profesionalmente, y de la información solicitada.
- Solicitar y recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
- Ser escuchados oportuna y respetuosamente por directivos, compañeros, estudiantes, y padres de familia.
- Ser evaluados conforme a los procedimientos y criterios propios establecidos en la norma.
- Representar a la Institución en los diferentes encuentros de acuerdo con el perfil requerido
- Utilizar los servicios y espacios físicos ofrecidos por la Institución para el desarrollo integral.



- Participar, elegir y ser elegido como miembro del gobierno escolar y otros comités reconocidos por la Institución.
- Organizar y participar en actividades extraescolares con la autorización de las directivas.
- Recibir asesoría y apoyo permanente de los diferentes entes educativos (Internos - Externos) para mejora de la práctica docente.
- Conocer el contenido del decálogo de convivencia.
- A participar en la construcción y actualización del Manual de convivencia. De acuerdo con los mecanismos establecidos por la institución.
- Recibir la socialización del Manual de convivencia en la primera reunión general.





ART 9. PROHIBICIONES DEL PERSONAL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.

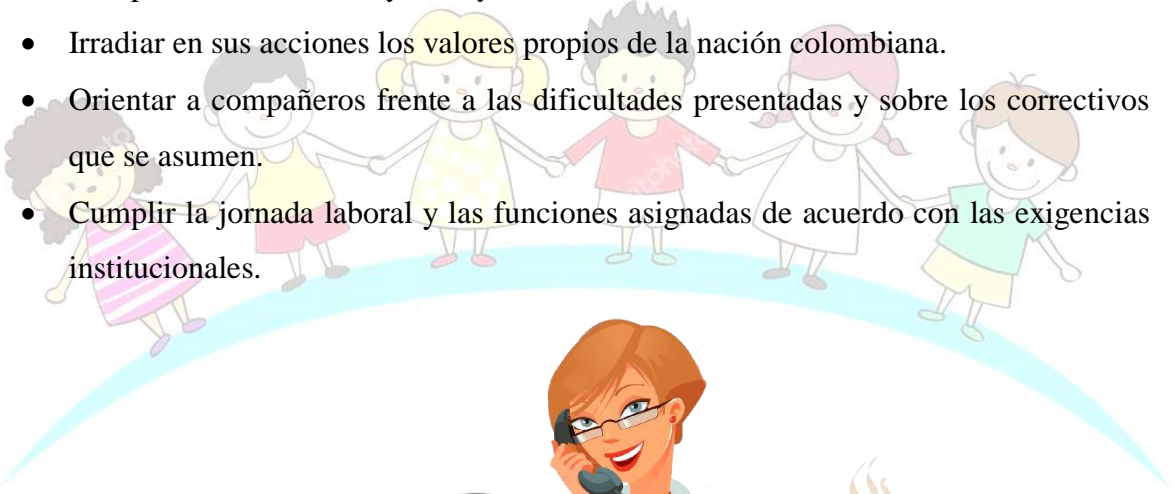
Además de los establecidos en la Constitución, la Ley, el Código Disciplinario Único y el Estatuto Docente se considera falta cualquier incumplimiento de los deberes establecidos, además:

- Los retardos consecutivos no claramente justificados, al llegar a la Institución Educativa, salón de clase, reuniones entre otros.
- La inasistencia parcial y/o total de la jornada académica sin justificación.
- Asistencia al sitio de trabajo en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
- La malversación de fondos y bienes escolares.
- La violación reiterada de los compromisos adquiridos.
- El uso de documentos e informaciones falsas para inscripción en el escalafón, o para obtener nombramientos, licencias o comisiones.
- El robo comprobado dentro o fuera de la Institución.
- El irrespeto, uso de las palabras soeces y agresión verbal y/o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Incitar a los estudiantes a realizar acciones contrarias a las establecidas en el reglamento interno de la guía de pautas y de Convivencia.
- Abandonar o suspender las labores durante la jornada de trabajo sin justa causa o sin previa autorización.
- Vender objetos, mercancías, rifas a los estudiantes en beneficio propio o de terceros que no correspondan a Proyectos Institucionales.
- El uso inadecuado de material didáctico, equipos, salón de clase y otras dependencias de la Institución Educativa.
- El incumplimiento reiterado en las responsabilidades a su cargo.
- Mostrar apatía, desgano y desinterés por las responsabilidades asignadas a su cargo.
- Pertenecer a grupos al margen de la Ley.

- Poner en peligro la confidencialidad de la documentación de la empresa.

ART 10. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

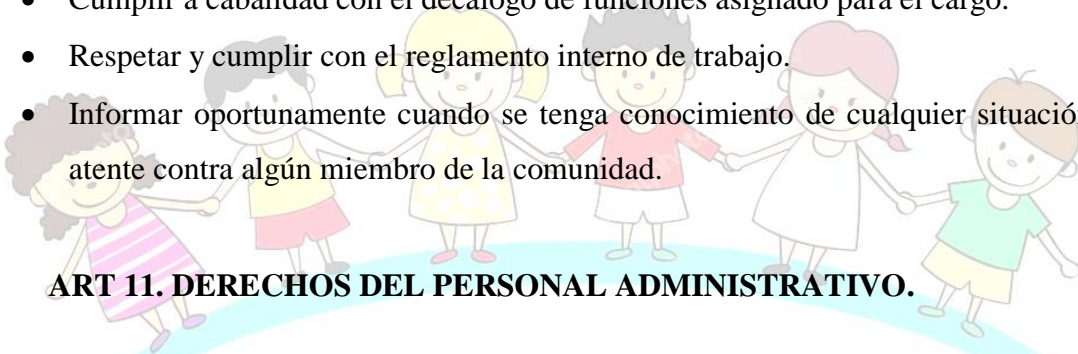
- Cumplir la Constitución y las leyes de Colombia.
- Irradiar en sus acciones los valores propios de la nación colombiana.
- Orientar a compañeros frente a las dificultades presentadas y sobre los correctivos que se asumen.
- Cumplir la jornada laboral y las funciones asignadas de acuerdo con las exigencias institucionales.



- Interesarse por su actualización permanente.
- Brindar un trato respetuoso justo y cortés a las personas de la Institución.
- Ser puntual y usar correctamente el uniforme si se le ha asignado, mantener buena presentación personal, orden y respeto en las actividades que estén a su cargo.
- Asistir puntualmente a las reuniones y demás eventos programados por la institución.
- Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
- Ser justos al evaluar a sus compañeros.
- Cumplir las órdenes inherentes a su cargo que le imparta su jefe inmediato.
- Observar una conducta pública acorde con el decoro y dignidad del cargo.



- Velar por el cumplimiento de los fines de la Institución.
- Escuchar las sugerencias e inquietudes de la comunidad educativa.
- Crear un ambiente de amistad y respeto participando activamente de éste, con todo el personal de la institución.
- Cumplir a cabalidad con el decálogo de funciones asignado para el cargo.
- Respetar y cumplir con el reglamento interno de trabajo.
- Informar oportunamente cuando se tenga conocimiento de cualquier situación que atente contra algún miembro de la comunidad.



ART 11. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

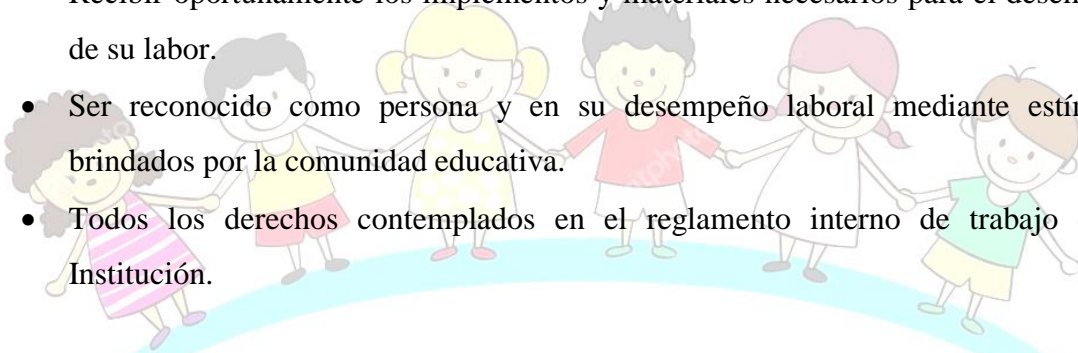
- Participar en los procesos de planeación, ejecución y evaluación de su área o servicio.
- Presentar propuestas y sugerencias para el mejoramiento de los procesos y la calidad institucional.
- Ser escuchado oportunamente por sus directivos o instancias pertinentes en las dificultades presentadas con algún miembro de la Institución.
- Recibir un trato justo, respetuoso y cordial por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Ser orientado oportunamente de manera oral o por escrito en los desaciertos que se presenten en su desempeño laboral.



- Recibir capacitación para cualificar su labor y su desempeño.



- Participar en actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales que le brinden descanso y un sano esparcimiento.
- Ser evaluado periódicamente por la instancia correspondiente, con miras a su mejoramiento.
- Recibir oportunamente los implementos y materiales necesarios para el desempeño de su labor.
- Ser reconocido como persona y en su desempeño laboral mediante estímulos brindados por la comunidad educativa.
- Todos los derechos contemplados en el reglamento interno de trabajo de la Institución.





CAPÍTULO II: SITUACIONES MAS COMUNES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

ART 12. CONTEXTO ESCOLAR.

Una de las primeras actividades que se debe realizar en el proceso de actualización del manual de convivencia escolar, es el análisis del contexto escolar, lo cual brinda las pautas para crear estrategias de prevención y promoción acordes a las necesidades de la Institución. Para la lectura del contexto se contó con la participación de, representantes de los padres de familia, estudiantes, docentes y directivos. A continuación, se detalla la lectura del contexto del centro Educativo:

(Anexo 1 – encuesta lectura de contexto) (Anexo 2 – encuestas aplicadas a la comunidad) (Anexo 3 - tabulación de la encuesta) (Anexo 4 – análisis e interpretación de la lectura de la encuesta)

Nuestra institución educativa está inmersa en una realidad cambiante y diversa que afecta, directa o indirectamente, a la comunidad que interactúa en su interior. Esta realidad cambiante se origina en diversos procesos dinámicos y complejos que reúnen algunas características que tipifican movimientos económicos, políticos y sociales y que casi de manera imperceptible entran a determinar comportamientos en el contexto social del centro educativo.





El ambiente familiar es extenso y complejo, enmarcado en las características propias del contexto social, estas dinámicas familiares, afectan de manera directa las interacciones sociales y el rendimiento académico y comportamental de los y las estudiantes, siendo el primer ente socializador, dan lugar a la escasez de interés, responsabilidad, patrones y algunos comportamientos agresivos y hostiles.

Pero este es solo en inicio de los factores de riesgo existente, que alteran la convivencia escolar en la institución educativa; así mismo se detecta que la situación de la frontera, transforma diariamente la convivencia, ya que la población es fluctuante, entre ir y venir convergen múltiples culturas, visiones de la educación y la vida, formas de afrontar y resolver los conflictos, y todo lo que esto puede implicar en una comunidad educativa.

Todas estas circunstancias, permean y de alguna manera definen las relaciones entre los integrantes de la comunidad educativa; desde la percepción de los estudiantes, se definen buenas relaciones con la institución, padre de familia y docentes (aunque reconocen llamados de atención injustos y roces por el incumplimiento de los deberes escolares), mientras que su relación con padres (hermanos, otros familiares y compañeros) tienen una calificación más tensa.

Las manifestaciones de relaciones conflictivas entre compañeros(as) son notables, identificando el hurto, las faltas de respeto, burlas, agresiones físicas y verbales e indisciplina como los factores que inciden negativamente; sin embargo, también es prometedor la intención que se presenta en participar y anhelar una mejor convivencia escolar.

Por su parte, el cuerpo docente identifica estas mismas faltas de convivencia escolar, que incluso se fomentan desde la presentación personal inapropiada (conflictos especialmente docente-estudiante), la falta de inteligencia emocional (tolerancia a la frustración, toma de decisiones y resolución pacífica de conflictos), responsabilidad en los procesos académicos y la no visualización de acciones de compromiso de padres de familia que respalden los procesos formativos de la institución educativa.



CAPÍTULO III: PAUTAS Y ACUERDOS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA PARA GARANTIZAR LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DDHH, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.

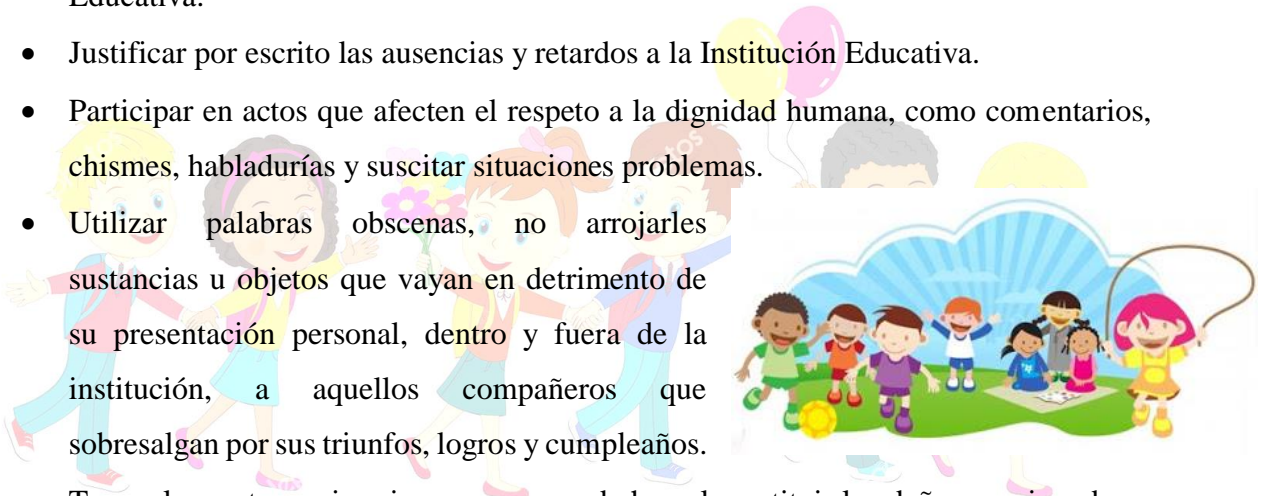
ART 13. PAUTAS Y ACUERDOS.

Con el fin de garantizar la Convivencia Social entre los educandos y los demás miembros de la Comunidad Educativa, se establecieron los siguientes acuerdos o pactos de aula con la participación de todos y cada uno de los niños, niñas y adolescentes del centro educativo:

- Portar armas de cualquier tipo en el interior de la Institución.
- Tener actitudes o comportamientos que transgredan los espacios íntimos de cualquier miembro de la comunidad educativa (acoso sexual).
- Ingresar a la institución en estado de embriaguez. (toda la comunidad)
- Ingresar a la institución sustancias alucinógenas.
- Traer al colegio objetos de valor (joyas), dinero en grandes cantidades y elementos distractores tales como: videojuegos, reproductores de música y video, celulares, revistas, material pornográfico, entre otros.
- Realizar negociaciones, ventas, rifas o cambios, dentro de la Institución sin la autorización de Dirección.
- Agresiones de manera verbal o físicamente a los compañeros y demás miembros de la Comunidad Educativa.
- Retirarse o escaparse del Colegio sin permiso o no llegar al colegio y desviarse a otro lugar.
- Escribir, ni rayar con palabras groseras las paredes de los baños, salones de clase, biblioteca, aulas especiales, columnas, pasillos y demás dependencias del Colegio y zonas aledañas a la institución.
- Promover o ejecutar actos de vulgaridad dentro o fuera del Colegio, que conlleven al desprestigio y demeriten la excelente imagen del centro educativo.



- Incurrir en desobediencias sistemáticas al cumplimiento de llamados de atención.
- Realizar actos que atenten contra el civismo, el credo religioso, las sanas costumbres, la urbanidad y la Convivencia Social de todos los miembros de la Comunidad Educativa.
- Justificar por escrito las ausencias y retardos a la Institución Educativa.
- Participar en actos que afecten el respeto a la dignidad humana, como comentarios, chismes, habladurías y suscitar situaciones problemáticas.
- Utilizar palabras obscenas, no arrojarles sustancias u objetos que vayan en detrimento de su presentación personal, dentro y fuera de la institución, a aquellos compañeros que sobresalgan por sus triunfos, logros y cumpleaños.
- Tomar las pertenencias ajenas y en caso de hacerlo restituir los daños ocasionados a terceros y al colegio.
- Usar sobrenombres o asumir actitudes de burla, desafío o indiferencia frente a cualquier miembro de la comunidad educativa.





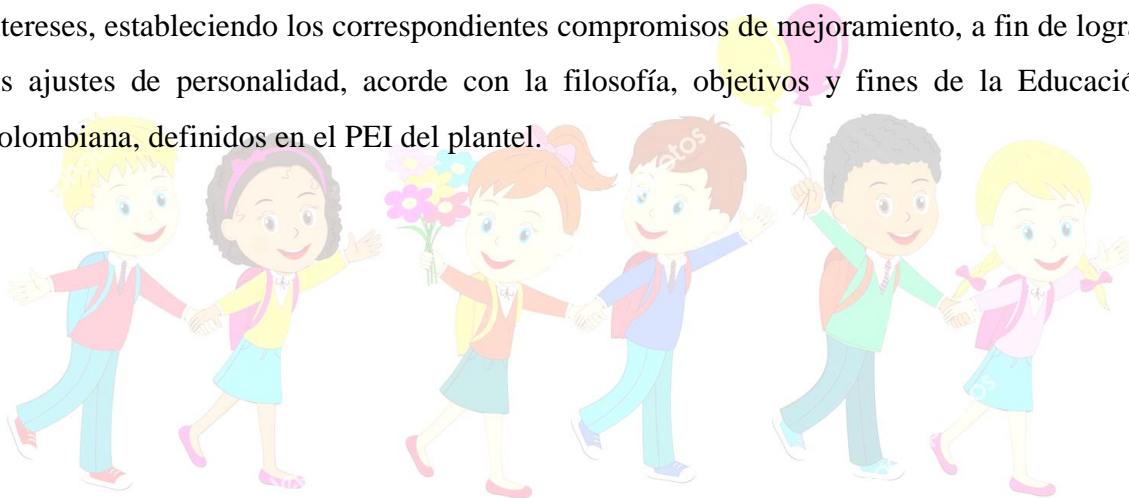
- Realizar juegos de azar (dados, cartas), bromas, prácticas esotéricas, tabla ouija entre otras, ni distribuir propaganda subversiva que atente contra los valores de la solidaridad, la convivencia y la paz.
- Incurrir en amenazas como medio y/o estrategia para solucionar conflictos o alcanzar prebendas personales o grupales.



- Irrespetar los lugares destinados para las celebraciones de actos religiosos tal y como lo implica la vivencia de los principios y valores del evangelio.

- Comprometer la honra y el buen nombre de cualquier miembro de la institución mediante cualquier medio de comunicación o haciendo un uso indebido de las redes sociales.

El no acatamiento de estos pactos y acuerdos o el atentar contra las normas establecidas en el presente manual de convivencia escolar, llevará al educando al sometimiento de un proceso disciplinario cuya finalidad será la de realizar un seguimiento a las actitudes y comportamientos equivocados, cometidos por el educando y lograr conciliar los diversos intereses, estableciendo los correspondientes compromisos de mejoramiento, a fin de lograr los ajustes de personalidad, acorde con la filosofía, objetivos y fines de la Educación Colombiana, definidos en el PEI del plantel.



CAPÍTULO IV: CLASIFICACION DE LAS SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR (TIPO1, TIPO 2, TIPO 3,)

ART 14. SITUACIONES TIPO I

Se consideran situaciones tipo I aquellas que alteran el normal desarrollo de las actividades institucionales, no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes, estas serán consignadas numéricamente



1. Las constantes llegadas tardes a la institución.
2. Las inasistencias a clase sin justificación.
3. No portar el uniforme adecuadamente.
4. El incumplimiento de tareas y trabajos.
5. Comportamiento inadecuado en actos cívicos, culturales y deportivos.
6. Agresión verbal a compañeros y maestros.
7. Agredir psicológicamente a sus compañeros(as) y maestros(as).
8. Utilizar apodos para referirse a compañero, maestro u otro miembro de la comunidad.





9. La desobediencia ligera del estudiante.
10. La perturbación de la clase con dichos o hechos inoportunos.
11. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro.
12. Ingresar a otro salón diferente al asignado sin justa causa.
13. Utilizar de manera indebida los baños y lavamanos.
14. El uso de prendas diferentes al uniforme.
15. La venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
16. No entregar a tiempo las citaciones y las demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
17. Comer dentro del aula de clase.
18. Llegar tarde al salón de clase.
19. Uso inadecuado e inoportuno de elementos electrónicos cómo: teléfonos celulares, mp3, mp4, tabletas electrónicas, entre otros.
20. Masticar chicle en los salones o durante las clases o actividades institucionales.
21. Hacer uso de teléfonos celular durante las clases. El maestro podrá retenerlo para regresarlo a los padres.
22. Presentarse al Colegio con prendas de vestir diferentes al uniforme, sin ninguna justificación expresa.
23. Presentarse a clases sin los materiales de estudios requeridos para el desarrollo de las actividades académicas.
24. Arrojar basura fuera de los recipientes destinados para este fin.
25. Permanecer en las aulas de clase durante los descansos.
26. Correr en horas de descanso sin precaución.
27. Llegar con las uñas pintadas solo se permite brillo.
28. Inducir al desorden y la indisciplina.
29. Dañar o deteriorar elementos ajenos o de su propiedad.
30. Tomar sin permiso los bienes de los demás.





ART 15. SITUACIONES TIPO II

Se consideran situaciones tipo II aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución, su código para reportes es a partir del número 100.



100. La acumulación o reincidencia en situaciones tipo I y el incumplimiento de los correctivos acordados en los distintos llamados de atención.

101. Llegar al Colegio y no entrar al mismo.

102. Ocasionar daños a los bienes y enceres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.

103. Irrespetar de palabra o de obra el nombre de los símbolos de la Nación, Departamento, Municipio o Institución.

104. Agredir o hacer uso de la fuerza o la violencia contra cualquier miembro de la Comunidad Educativa

105. Inducir a otros miembros de la Comunidad Educativa al incumplimiento o violación de los derechos y deberes contemplados en esta manual de convivencia escolar.

106. No cumplir con los compromisos (Académicos, disciplinarios, cláusulas especiales) adquiridos con la Directora, coordinación académica o disciplinaria o los titulares.

107. Escribir o dibujar en las paredes, interiores, sillas, puertas, carteleras y demás elementos del Colegio expresiones que denigren de los demás o hieran los principios morales, éticos, culturales y sociales de los demás miembros de la comunidad educativa.

108. Realizar rifas y ventas dentro del Colegio sin la debida autorización de las directivas.



109. No asistir a las actividades extraescolares programadas por el Colegio.
110. Realizar actos inmorales dentro de las instalaciones o en otros lugares en los que se desarrollan actividades de la Institución.
111. Adelantar o prorrogar los periodos de vacaciones y descanso sin la correspondiente autorización de las directivas del colegio.
112. Sustraer, adulterar o falsificar documentos del proceso educativo del educando o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
113. Promover o participar en desórdenes o actos de insubordinación que impidan el normal desarrollo de las clases o eventos programados por el colegio.
114. El fraude comprobado o el intento de fraude en evaluaciones, trabajos, tareas.
115. Incluir en un grupo a alguien que no haya participado en la elaboración de un trabajo o tarea, aparecer en un grupo sin haber participado en la elaboración del trabajo o tareas. La venta de tareas o trabajos.
116. Durante las pruebas escritas se considera fraude: mirar el examen de los compañeros, pasar respuestas a los compañeros por diferentes medios, sacar cuadernos, apuntes, material de apoyo no autorizado, hablar con los compañeros, mostrar el examen; en los trabajos escritos se considera como fraude: hacerle el trabajo a un compañero, copiar textualmente de documentos o trabajos de otros compañeros.
117. La no asistencia a las evaluaciones y de superación o a las recuperaciones sin causa justificada.
118. Entregar las evaluaciones o pruebas en blanco, es decir sin responder.
119. Ausentarse injustificadamente de clase, formación o de alguno de los actos institucionales.
120. Utilizar el uniforme en tiempos y lugares fuera de los establecidos por la Institución.
121. Promover o participar en los juegos de azar o en apuestas dentro del plantel o fuera del mismo portando el uniforme del colegio.
122. Emitir juicios y comentarios que lesionen el prestigio, integridad moral o física de los niños, niñas y adolescentes. Aplica a: medios electrónicos, escritos, verbales entre otros, dentro y/o fuera de la institución

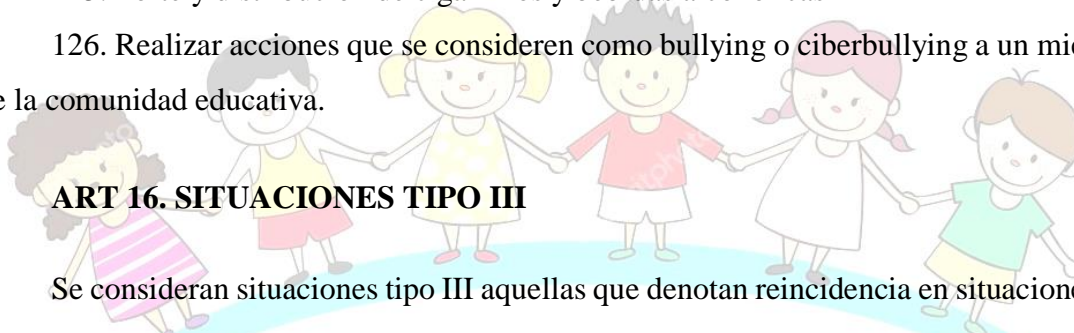


123. Proferir amenazas a los compañeros o a cualquier otro miembro de la comunidad educativa

124. Incumplimiento de acta de compromiso o reincidir en faltas teniendo matrícula condicional.

125. Porte y distribución de cigarrillos y bebidas alcohólicas

126. Realizar acciones que se consideren como bullying o ciberbullying a un miembro de la comunidad educativa.



ART 16. SITUACIONES TIPO III

Se consideran situaciones tipo III aquellas que denotan reincidencia en situaciones tipo II y las que atentan contra la integridad física, psicológica y moral del estudiante que las comete y aquellas que vulneran los principios de la Institución educativa. Su código para reportes disciplinarios es a partir del número 200.



200. Participar o incitar peleas y riñas dentro o fuera de la institución.

201. Hurtar útiles escolares, libros, cuadernos o cualquier objeto propiedad del Colegio o de cualquier miembro de la comunidad educativa.

202. Agredir físicamente o de palabra a un directivo, docentes, padre de familia, empleado de servicios generales o administrativo del colegio dentro o fuera de las instalaciones del plantel.

203. Realizar prácticas satánicas dentro o fuera de las instalaciones del plantel educativo.



204. Cometer cualquier delito tipificado por la ley penal colombiana.
205. Traficar con drogas en el colegio o fuera de él.
206. Portar, guardar o manipular cualquier tipo de arma dentro o fuera de la institución.
207. Traer, consumir o inducir a otros para que consuman, y/o suministrar bebidas embriagantes o drogas Psico – activas dentro de la institución o fuera de la misma portando el uniforme o estando representando al Colegio.
208. Protagonizar escándalos públicos portando el uniforme.
209. Difundir o escribir mensajes difamatorios contra miembros de la institución utilizando cualquier medio de comunicación, entre ellos los electrónicos, pues constituyen en ocasiones delitos informáticos.
210. Traer al Colegio material impreso u objetos obscenos que atenten contra la dignidad humana y contravengan la moral pública y las buenas costumbres.
211. Traer al colegio, tener en el aula, portar objetos o sustancias con olores fuertes que contaminen, fastidien y causen desorden en la clase o en cualquier actividad en el colegio o fuera de él.
212. Apoderarse, desaparecer, adulterar o falsificar evaluaciones o registros académicos, sellos o papelería del Colegio.
213. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad Educativa.
214. Presentarse al colegio con cualquier elemento que pueda atentar contra la vida y seguridad de los miembros de la comunidad educativa.
215. Cometer faltas contra la intimidad y el pudor sexual, como: los actos sexuales abusivos que atenten contra la integridad y la intimidad de los niños, niñas y jóvenes.
216. Aquellas faltas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos y el ambiente en la Institución.

PARAGRAFO. Además de las anteriores se consideran faltas gravísimas todas aquellas contempladas en el Código Penal y en la Ley de la Infancia y la adolescencia. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006.



CAPÍTULO V: LOS PROTOCOLOS PARA LA CONVIVENCIA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

ART 17. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I

El centro educativo para la situación Tipo I desarrollará el siguiente procedimiento.

Proceso 1:

- Llamada de atención verbal por parte del docente que presencia la situación.
- Realización de compromisos verbales con el estudiante y anotación en el reporte de seguimiento de convivencia.
- Informar al titular sobre lo sucedido.
- Verificación del cumplimiento por parte del titular.

Proceso 2 (Al reincidir en 3 reportes en alguna situación tipo I):

- Anotación en el observador del estudiante por parte del titular o el docente que presencia el hecho.
- Realizar nuevos compromisos escritos con estudiantes y padres de familia.
- Si reincide, el titular llama a padres de familia y se le informa de la situación, llegando a acuerdos

Proceso 3:

- Se remite el caso a coordinación, dirección o psicología.
- Se realiza encuentro entre padres, estudiantes y titular y se realiza un compromiso fijando soluciones, actos de reparación y sanciones pedagógicas

Proceso 4 (Reincidencia y/o acumulación de procesos)

- Se le brindará la oportunidad al estudiante de expresar sus inconformidades delante de sus padres del porqué de la reincidencia en estas situaciones.
- Se citará nuevamente a sus padres de familia, se les informará la situación y se firmará acta de compromiso comportamental y se le anuncia que si vuelve a reincidir se citará frente al comité de convivencia escolar.

Parágrafo: En caso de no asistencia reiterada del padre de familia a la citación, se envía remisión a orientación escolar para remisión a autoridad competente por abandono

Proceso 5:

Remisión a Comité de Convivencia Escolar



ART 18. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO II

En concordancia con el numeral 2 del artículo 40 del Decreto 1965 del 2013, en el establecimiento desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento: de acuerdo a lo que se crea pertinente (esto se da con un tratamiento inmediato):

1. Intervención del docente, directivo y/o administrativo que presencie el hecho, y aplicar las medidas de protección necesarias dado el caso.
2. Informar al titular, realizando la anotación en el observador del estudiante.
3. Remitir el caso a coordinación.
4. Informar/Citar a los padres de familia de las partes involucradas.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos (de considerarse necesario se remite el caso al Orientador Escolar, o se involucra en el proceso).
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. Tomar las medidas de protección y de reparación, firma de compromisos disciplinarios.
8. Remisión por parte del coordinador al Comité de Convivencia Escolar.

Parágrafo 1.: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar a padres de familia, de no encontrar respuesta llamar Policía de infancia y adolescencia y a servicios de salud para el envío de ambulancia.



Parágrafo 2: Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de establecimientos de derechos.

ART 19. PROTOCOLO PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO III

En concordancia con el artículo 44 del Decreto 1965 del 2013, en el establecimiento desarrollara como mínimo el siguiente procedimiento: de acuerdo a lo que se crea pertinente (esto se da con un tratamiento inmediato)

Fases I:

1. Intervención del docente, directivo y/o administrativo que presencie el hecho, y aplicar las medidas de protección necesarias dado el caso.
2. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes.
3. Informar inmediatamente a la policía nacional o policía de infancia y adolescencia.
4. Remitir el caso al comité de convivencia quien adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.

Parágrafo 1.: En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia. Informar a padres de familia, de no encontrar respuesta llamar Policía de infancia y adolescencia y a servicios de salud para el envío de ambulancia.

Parágrafo 2: Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de establecimientos de derechos

CAPÍTULO VI: LAS MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y ACCIONES QUE CONTRIBUYEN A LA PROMOCIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR, A LA PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES QUE LA AFECTAN Y A LA RECONCILIACIÓN, LA REPARACIÓN DE LOS DAÑOS CAUSADOS Y EL REESTABLECIMIENTO DE UN CLIMA DE RELACIONES CONSTRUCTIVAS EN EL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO



ART 20. SITUACIÓN TIPO I

Si el estudiante reincide en el comportamiento inadecuado situación Tipo I el docente conocedor de la falta o titular de grupo, continúa con el siguiente proceso:



1. Llamado de atención verbal: La aplica cualquier docente cuando un estudiante cometa una (1) Situación de tipo I. Será impuesta en forma breve y oral. Dejando evidencia escrita del llamado en el cuaderno de seguimiento.

2. Registro Escrito: La aplica el docente cuando el estudiante, teniendo un llamado de atención verbal, incurre en otra situación de Tipo I (la misma que ya cometió u otra). Será impuesta por decisión sumaria o escrita.

3. Además, se asignarán acciones pedagógicas de reparación y/o actividades formativas y correctivas que presentará el estudiante: Solicitar Excusas, Elaboración de carteleras, limpieza en la Institución, trabajos escritos de valores y socializados en comunidad y / o aulas de clases, previamente revisadas por la coordinación, y entre otras, que reparen la acción de la situación presentada. Se dejará evidencia del hecho



en el seguimiento a la convivencia del estudiante, la actividad y el compromiso de enmendar el error y no reincidir en el mismo.

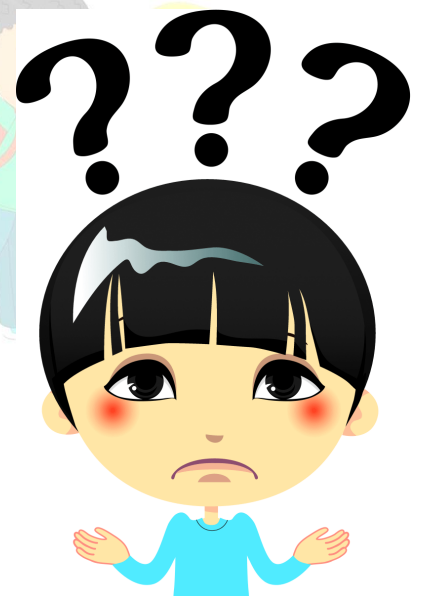
4. Firma de Acta Compromiso de Convivencia: La aplicará el coordinador, por remisión del titular, cuando el estudiante reincida en tres situaciones de Tipo I, incumpliendo así los compromisos adquiridos en los registros escritos, teniendo en cuenta que se respetó y realizó el debido proceso estipulado por la presente guía en lo referente a situaciones de Tipo I. Donde quedará constancia de las conductas del estudiante, las estrategias aplicadas, las recomendaciones y acuerdos obtenidos mediante concesiones recíprocas entre los estudiantes, el padre de familia o acudiente y/o tutor y la institución educativa. Se dejará constancia en el expediente que para tal fin se lleve en la coordinación respectiva.

Parágrafo 1. Para la firma del acta de compromiso se citará a los padres de familia por medio escrito, de no presentarse, se asumirá los compromisos.

ART 21. SITUACIÓN TIPO II

Se impondrán las siguientes medidas correctivas de acuerdo con la calificación del hecho así:

1. Citación y firma de acuerdos de compromiso por parte del estudiante.
2. Citación y firmas de acta de compromisos por parte del estudiante y su representante legal.
3. Reparación de los daños causados a bienes, muebles e inmuebles del colegio.
4. *Matricula en observación.* Ameritan de un periodo de un mes en el cual el estudiante deberá demostrar cambio de actitud y por ende de cometer una falta dentro de este periodo se le aplicará otra medida pedagógica.





4. Reflexión pedagógica hasta por tres días hábiles en el colegio, realizando trabajos formativos sobre la falta cometida y presentación de trabajos escritos referentes a las asignaturas para ser socializados.

5. *Trabajo escrito.* Ameritan realizar un trabajo escrito que le permita conocer las consecuencias de dicha falta en su proceso de formación y será socializado en el espacio de la formación o en acompañamiento del docente encargado de las área de ética y valores.

6. *Compromiso de Convivencia.* Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento, se realizara un acta por el coordinador donde el estudiante como sus padres realizara un compromiso escrito de mejorar en las faltas.

7. *Suspensión.* Esta medida se aplicará por coordinación, cuando el estudiante no ha atendido los correctivos anteriores y será hasta por tres días. En este periodo de tiempo el estudiante no podrá presentar evaluaciones y trabajos, y tendrá que ponerse al día en los temas desarrollados en el aula.

8. *Matricula Condicional.* Será aplicada en caso de reincidencia de la falta cometida. Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido por las directivas del colegio. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica y/o comportamental que dio lugar a la Matricula Condicional.

9. *Cancelación de Matricula:* Sera impuesta por el Rector, agotada las instancias anteriores.



Parágrafo 1. Cuando los padres de familia y/o acudientes son notificados de la citación para firmar los compromisos, y no se presentan se dan por sentado que asume el compromiso

Parágrafo 2. Los casos que ameriten esta instancia son presentados al comité de convivencia quien previo análisis del caso recomendará esta situación a la Rectoría quien procederá a tomar la



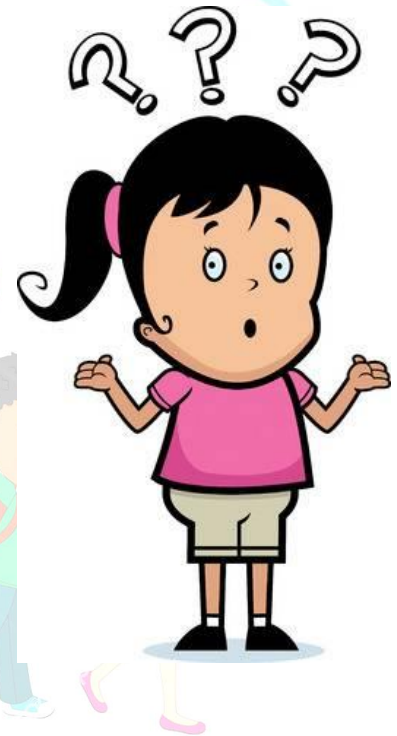
decisión mediante una resolución motivada. Los padres de familia serán informados de la decisión por parte de la Rectoría y podrá apelar la decisión ante el Consejo Directivo.

ART 22. SITUACIÓN TIPO III

1. *Compromiso de Convivencia.* Este correctivo es un proceso de seguimiento que se le hace al estudiante analizando su comportamiento, se realizara un acta por el coordinador donde el estudiante como sus padres realizaran un compromiso escrito de mejora en las faltas. Este será impuesto por el Comité de Convivencia Escolar.

2. *Matricula en observación.* Ameritan de un periodo de un mes en el cual el estudiante deberá demostrar cambio de actitud y por ende de cometer una falta dentro de este periodo se le aplicará otra medida pedagógica.

3. *Matricula Condicional.* Será aplicada en caso de reincidencia de la falta cometida, después de haber firmado matricula en observación. Es un estado de alerta sobre la relación del estudiante, sus responsabilidades y deberes con la comunidad educativa, el cual debe resolverse favorablemente en el plazo establecido por las directivas del colegio. Se entiende que la resolución favorable es consecuencia de un cambio positivo del comportamiento o de la situación académica y/o comportamental que dio lugar a la Matricula Condicional. Este será impuesto por el Consejo Directivo.

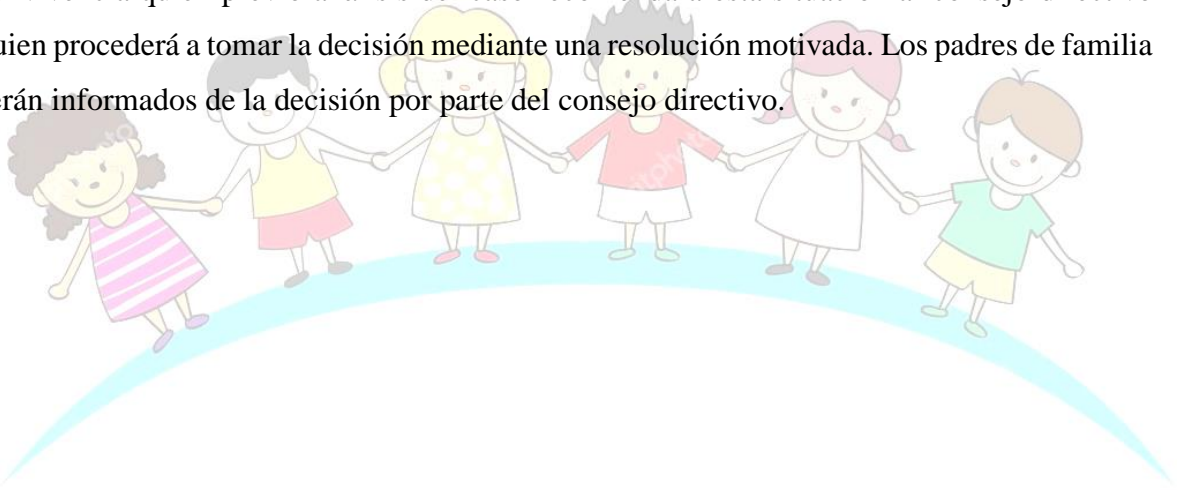


4. *Cancelación de la matrícula:* Corresponde a la sanción que puede aplicar la Institución por Situaciones de Tipo III o ante un estudiante que reincida en otra Situación, después de tener matrícula condicional. La emite mediante acuerdo el Consejo Directivo, y la ejecuta mediante Resolución motivada la rectoría. Se



entregará copia al estudiante, padre de familia o acudiente y/o tutor (si es solicitada), registro escolar y el archivo de la Institución.

Parágrafo. Los casos que ameriten esta instancia son presentados al comité de convivencia quien previo análisis del caso recomendará esta situación al consejo directivo quien procederá a tomar la decisión mediante una resolución motivada. Los padres de familia serán informados de la decisión por parte del consejo directivo.





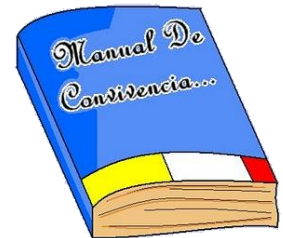
CAPÍTULO VII: LAS ESTRATEGIAS PEDAGOGICAS QUE PERMITAN Y GARANTICEN LA SOCIALIZACION, ADOPCION Y DIVULGACION DE LA GUÍA DE PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ART 23. LA COMUNICACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Centro Educativo Crecer y Crear establece dentro de su sistema de información los siguientes medios para mantener comunicación constante y directa con todas las personas que conforman la comunidad educativa:

DIFUSIÓN:

Dentro del proceso de matrícula, se entregará en medio magnético (correo electrónico, en la plataforma webcolegios, pagina web de la institución) a los representantes legales del estudiante y a cada estudiante. De quererlo en medio físico deberá solicitarlo a la secretaria de la institución, el colegio tendrá un plazo de tres días para entregarlo de forma impresa.



SOCIALIZACIÓN:

El manual de convivencia escolar se socializará en reuniones con estudiantes y comunidad educativa durante las primeras semanas del año escolar donde se expondrán los aspectos más importantes contenidos en el presente manual de convivencia escolar y que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar. Así mismo en las clases programada de la asignatura de democracia se orientará la importancia de este instrumento.





COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

El comité escolar de convivencia aplicará las estrategias de comunicación y divulgación de las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento establecidas en el presente manual de convivencia escolar. En las reuniones de padres de familia se informarán sobre fortalezas, debilidades y sugerencias de mejora de la convivencia escolar. El coordinador y la directora realizarán el acompañamiento en la mejora de la convivencia escolar.





CAPÍTULO VIII: ACCIONES PARA GARANTIZAR LA APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE PARTICIPACIÓN, CORRESPONSABILIDAD, AUTONOMIA, DIVERSIDAD E INTEGRALIDAD.

1. Participación activa del rector y cada uno de los miembros quienes son corresponsables en el proceso.
2. Nuestra institución admite a todos los estudiantes, independientemente de sus características personales o culturales, permitiendo que niños y niñas puedan estudiar juntos, construyendo así una sociedad más unida, respetuosa, amable y con principios de paz.
3. Acompañamiento y asesoría por parte de los directivos de la institución, a docentes, estudiantes, padres de familia y administrativos facilitando medios para que se cumplan las correspondientes funciones
4. Talleres con profesionales de la Secretaria de Educación con el fin de reforzar aspectos fundamentales que garanticen la aplicación de los principios de participación, corresponsabilidad, autonomía, diversidad e integralidad de nuestra institución.
5. Se promueven valores inclusivos (equidad, igualdad de oportunidades, reconocimiento, respeto por la diferencia, cooperación y solidaridad) por medio de estrategias de información y motivación (cartelera, mensajes, unidades temáticas entre otros) accesibles a todos los miembros de la comunidad, que permitan generar identidad institucional.
6. Se Generan estrategias de articulación con la familia para reconocer fortalezas, necesidades y acciones de mejoramiento en las diferentes dimensiones del proceso educativo, estableciendo mecanismos de apoyo a los procesos de aprendizaje de sus hijos.

CAPÍTULO IX: PERIODICIDAD CON QUE SE REVISAN Y VALIDAN LAS ACCIONES DE RESIGNIFICACIÓN DE LA GUÍA DE PAUTAS Y ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El manual de convivencia escolar tiene una vigencia anual. Los ajustes se realizarán con base en las disposiciones emanadas del ministerio de educación y cuando las circunstancias lo requieran. Esta periodicidad estará sujeta a las nuevas lecturas del contexto y sujetas a nuevas resignificaciones.



CAPÍTULO X: RUTA DE ATENCION INTEGRAL DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

A continuación, se hace la descripción de como en el centro educativo se realiza la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y mitigación de la Violencia Escolar, fundamentados en las definiciones, principios y responsabilidades, establecidos en la ley 1620 y el decreto 1965 de 2013:

Componente de Promoción y Prevención

El centro educativo realiza la promoción de los derechos y sana convivencia escolar a través de acciones, que fomenten la convivencia, ciudadana y pluralidad, por medio de la puesta en marcha de los proyectos transversales (PESCC, Praes, Atención y prevención de desastres, Democracia, entre otros.), la identificación y acompañamiento pedagógico de los niños y niñas pertenecientes al programa de inclusión educativa, el programa institucional de promoción de valores y sana convivencia (llevado a cabo por la asignatura de ética y valores).



También resalta el trabajo que se realiza de diversas áreas para el empoderamiento de todos los integrantes de la comunidad educativa de sus derechos, pero también el crear conciencia que todo derecho conlleva una responsabilidad, procurando el compromiso de los acompañantes de educar desde el ejemplo.

Para esto, la Escuela de padres es un programa valioso, de tal forma que permita involucrar y formar a los entornos familiares (ya que en muchas ocasiones el cuidado está a cargo de familiares cercanos o terceros), fortaleciendo los vínculos afectivos, las relaciones, y con ellos disminuir y mitigar los factores de riesgo psicosociales que afectan la convivencia escolar.

